

BASES CONVOCATORIA "FERIA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DIECIOCHERA 2024"

La Ilustre Municipalidad de Navidad, a través de la Dirección de Desarrollo Económico (DIDEC), difunde convocatoria dirigida a personas naturales y/o organizaciones comunales vigentes que deseen acceder a un stand en la Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2024, Comuna de Navidad, para la venta de gastronomía típica y venta de productos artesanales.

En este contexto se podrán postular propuestas asociadas a todo tipo de gastronomía típica chilena y artesanía local, lo anterior, bajo la perspectiva de la celebración de fiestas patrias, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes bases. La finalidad de este evento es crear un espacio abierto al público donde se pueda celebrar las tradiciones Chilenas de Fiestas Patrias.

OBJETIVOS DE LA "FERIA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DIECIOCHERA 2024"

- Posicionar una imagen comunal que promueva e impulse la celebración de fiestas patrias.
- Reunir a oferentes y clientes, logrando una instancia de comercialización directa, con variedad de ofertas y atractivos.
- Generar una articulación entre emprendedores/as para fomentar las tradiciones chilenas.

CONVOCATORIA

La Ilustre Municipalidad de Navidad, a través de la Dirección de Desarrollo Económico (DIDEC), convoca a emprendedores/as, y organizaciones comunales vigentes interesadas en participar del proceso de selección de expositores para el evento Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2024, a realizarse en la Plaza General Bonilla de Navidad, **el día martes 17 de septiembre** del presente año.

Pueden participar hombres, mujeres y organizaciones funcionales vigentes en la comuna de Navidad. En el caso de personas naturales deben acreditar su residencia a través del Registro Social de Hogares con una antigüedad mayor a 6 meses. En el caso de las organizaciones funcionales, deben presentar su certificado de vigencia.

Los horarios para la venta gastronómica y artesanal serán desde las 10:00 hrs. hasta las 22:00 hrs., incluyendo el desfile de apertura de fiestas patrias.

Para esta ocasión se contemplará un total de 39 puestos los cuales se dividirán en:

- 17 puestos de cocinería en la zona de ramadas.
 Distribuidos en:
 - 15 puestos para venta de productos, tales como: empanadas, pizzas, completos, papas fritas, mote con huesillo, masas dulces, jugos naturales, bebidas, ceviches, comida vegana, te y café, entre otros.
 - 2 puestos para la venta de terremoto.



Cabe destacar que, en la zona de ramadas no se permitirán postulaciones con parrilla.

- 14 puestos en la zona de parrillas, para la venta de productos tales como choripán, anticuchos y empandas.
- 8 puestos en la zona de artesanía elaborada manualmente.

1) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quiénes pueden participar?

- a) Hombres y mujeres mayores de 18 años y organizaciones funcionales vigentes.
- b) Residentes de la comuna de navidad, se debe acreditar con el RSH con una antigüedad de 6 meses.
 - Para organizaciones, se debe acreditar con el certificado de vigencia.
- c) No se aceptarán postulaciones de personas que cuenten con patente comercial vigente.
 - Se priorizará a aquellos emprendedores que no cuenten con una patente vigente, lo anterior, con el fin de dar oportunidades a aquellas personas u organizaciones que no cuentan con espacios de comercialización.
- d) Se deben adjuntar todos los documentos de postulación que se describen en el punto 2.1.
- e) Los locatarios de cada puesto de **gastronomía**, deberá mantener en su posición permanentemente un extintor de 1 kilo como mínimo, lo anterior, con el fin de evitar posibles accidentes.

2) POSTULACIÓN

Para la postulación se deberán llenar los formularios que se presentan al final de estas bases, los cuales podrán ser retirados en las oficinas de DIDEC (Ex Escuela de Matanzas), Oficina de Partes de la Municipalidad.

Las consultas se podrán realizar de manera presencial o telefónica, de lunes a viernes desde las 08:30 hrs hasta las 17:00 hrs. en oficinas de DIDEC y al fono 961871081.

Las **postulaciones solo se recibirán de forma física** en las oficinas de DIDEC (Ex Escuela de Matanzas) o en Oficina de Partes ubicada en el edificio histórico de la Municipalidad de Navidad.



Esta convocatoria se dividirá en tres etapas: postulación, evaluación y selección.

2.1 La ficha de postulación deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Identificación del postulante u organización. (ver anexo nº1)
- b) Listado de productos que se venderán, listado de equipos y maquinas a utilizar. Incluir fotos. (ver anexo n°2)
- e) Registro Social de Hogares, para el caso de personas naturales. Certificado de Vigencia de Directiva, para el caso de organizaciones. (adjuntar documento)
- f) Resolución Sanitaria, si aplica. (ver punto 5.8)

2.2 Fechas Importantes:

Retiro de Bases y Postulación.	Desde el lunes 12/08/2024 hasta el miércoles 21/08/2024
Reunión Informativa.	Viernes 30/08/2024 lugar y horario por confirmar

3) EVALUACIÓN

Pasarán a esta etapa todas aquellas postulaciones que cumplieron con los requisitos de admisibilidad y que entregaron **TODA la documentación obligatoria.**

Cada postulación recibirá un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

ARTESANÍA

Criterio	Puntaje Asociado
Producto con identidad local o elaborado artesanalmente (manual)	0 puntos: Producto de comercio tradicional, principalmente productos importados.
(40%)	20 puntos: Producto que considera alguna elaboración manual. (ejemplo: bisutería).
	40 puntos: Producto elaborado artesanalmente (se incluyen plantas).



Participación en otras Ferias permanentes (20%)	0 puntos: Participa en dos o más ferias permanentes.
	10 puntos: Participa en una feria permanentemente.
	20 puntos: No participa en ferias.
Participación en Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2023	0 puntos: Participo en Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2023.
(20%)	20 puntos: No participo en Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2023.
Registro Social de Hogares	0 puntos: RSH entre 90% y 100%.
(20%)	10 puntos: RSH entre 70% y el 80%.
	20 puntos: RSH entre el 60% al 40%, y organizaciones vigentes.

GASTRONOMÍA

Criterio	Puntaje Asociado
Oferta Gastronómica y Variedad de Productos. (40%)	 O puntos: La oferta gastronómica no contempla productos tradicionales de fiestas patrias o con identidad local. 20 puntos: La oferta gastronómica contempla parcialmente productos tradicionales de fiestas patrias o con identidad local.
	40 puntos: Se ofrece alta variedad de productos atractivos tradicionales y con identidad local.
Participación en otras Ferias permanentes.	0 puntos: Participa en dos o más ferias permanentes.
(20%)	10 puntos: Participa en una o dos ferias permanentes.
	20 puntos: No participa en ferias permanentes.



Participación en Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2023. (20%)	 0 puntos: Participo en Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2023. 20 puntos: No participo en Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2023.
Registro Social de Hogares. (20%)	0 puntos: RSH entre 90% y 100%.10 puntos: RSH entre 70% y el 80%.20 puntos: RSH entre el 60% al 40%, y organizaciones vigentes.

Una vez evaluada cada postulación se establecerá un listado consolidado que establecerá un ranking con los puntajes asociados a cada RUBRO.

4) SELECCIÓN

La selección estará a cargo de una comisión conformada por Administrador, Director(a) Desarrollo Económico o quien lo(a) subrogue y Encargado de Programa de Emprendimiento Municipal, quienes a partir del ranking establecido seleccionarán a los postulantes que hayan recibido las mejores puntuaciones por sus propuestas de participación.

En caso de empate, se seleccionará al postulante que haya tenido menores oportunidades de participación en eventos y ferias, tales como la Expo Navidad, como segundo criterio de selección será elegido el postulante que ofrezca productos en su propuesta que no estén considerados en los seleccionados de la feria o que estén en menor cantidad representados.

Los expositores seleccionados deberán participar en una **reunión obligatorio** de selección, la cual será convocada por la DIDEC, previo al inicio de la actividad.

5) CONSIDERACIONES GENERALES

5.1.- Pago de Derechos: El costo por la instalación de puestos es lo establecido en la vigente ordenanza, el comprobante debe permanecer en su puesto y presentarlo cada vez que sea solicitado.

Sera obligación de cada locatario cumplir con las normativas sanitarias que establece la ley.

De la misma manera, será **responsabilidad exclusiva de locatario el cumplimiento de las normas tributarias**, especialmente en lo que respecta al pago de impuestos, ya sea a través de la iniciación de actividades o a través de la **tasación esporádica**.

Las personas con iniciación de actividades deben tener informado el traslado de la actividad comercial para la emisión de boletas en el evento.

El documento tributario debe estar presente en el puesto toda la actividad.



- **5.2-** Entrega de ubicación de los puestos: La ubicación será entregada por la Dirección de Desarrollo Económico de acuerdo al rubro y a los productos a vender. Dicha ubicación será informada a los seleccionados en la reunión informativa.
- **5.3-** Horario de instalación: La venta gastronómica y de productos artesanales en el contexto de fiestas patrias, se dará inicio el día martes 17 de septiembre, dicho día, los **locatarios deberán instalarse entre las 6:00 hrs. y las 7:00 hrs.**
- **5.4-** Podrán instalarse en cada puesto hasta 2 personas. El locatario deberá respetar el puesto asignado, sin sobrepasar los límites u ocupar otros puestos no asignados.
- **5.5-** Implementación de puestos: La Municipalidad proveerá a cada locatario un espacio para la instalación del puesto y conexión a electricidad. **Cada puesto no podrá conectar más de dos artefactos eléctricos simultáneamente, lo anterior, para evitar la sobrecarga del sistema**.

El locatario deberá contar con mantel blanco o arpillera y tendrá que decorar su puesto, en el contexto de fiestas patrias. En este sentido, será responsabilidad de cada seleccionado llevar mesas, sillas y ampolletas.

Además, se les exigirá a los puestos de gastronomía la permanencia de un extintor de al menos 1 kilo o más, durante todo el evento en caso de algún posible accidente.

Por último, no se permitirá la utilización de cartulinas, cartones u otros para dar a conocer productos y precios, asimismo, la forma en que deberán presentarse los listados de productos y precios será a través de pizarras con tiza y/o atriles de maderas.

- **5.6-** Manipulación de alimentos: La manipulación de alimentos debe ser realizada con todas las medidas sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias (uso permanente de mascarillas, lavado frecuente de manos, etc.). Se deberá mantener aseado y ordenado el puesto de manera permanente.
- 5.7- Multas por daño: Se aplicarán multas correspondientes, según ordenanza municipal.
- **5.8-** Resolución sanitaria, responsabilidad del expositor, se deben tomar las medidas para mantener los productos en adecuada conservación: refrigeración, buen estado de los alimentos, tener a mano boletas de donde se compraron productos, etc.
- **5.9-** Prohibición de arrendar o ceder puestos: Se prohíbe arrendar o ceder a cualquier título el espacio adjudicado. Solo podrá ser utilizado por la persona natural o organización adjudicada. De no respetar esta cláusula, se expone a sanción de acuerdo a ordenanza municipal vigente.

5.10- En base a lo establecido en la ley 21.368, la cual prohíbe los plásticos de un solo uso, los emprendedores que ofrecen alimentos y bebidas, deben incorporar medidas que impliquen el NO uso de plásticos de un solo uso y el reciclaje de la mayor cantidad de elementos. Para lo anterior se deberá considerar lo siguiente:
□ No uso de bombillas plásticas o en su defecto, reutilizables.
☐ Utilización de Vasos Reutilizables.
☐ No uso de cubiertos plásticos, ni revolvedores, solo reutilizables.
☐ Reciclaje de aceite comestible usado.
Dia ley nº 21 100, prohíbe la entrega de bolsas plásticas en el comercio en todo el
territorio nacional, por lo que no se podrán entregar productos en bolsas plasticas (tipo
camiseta), deberá huscarse una alternativa como bolsas de papel o compostables.
Cada puesto, tanto de alimentos, bebidas, artesanía, productos locales, entre otros,
deberán responsabilizarse por sus residuos, tanto de reciclables como de residuos no



reciclables, depositando estos últimos en bolsas de basura, y a su vez intentando disminuir los residuos que pueden resultar de su emprendimiento.

- **5.11-** La Municipalidad podrá clausurar cualquier stand que haya infringido las normas y condiciones establecidas en las presentes bases. Como también, se reserva el derecho de modificar horarios y distribución de los stands.
- **5.12-** El permiso municipal deberá estar cancelado en Oficina de Rentas Municipales, a más tardar el día jueves 12 de septiembre del presente año, pudiendo perder el derecho a participar en el evento por el no pago oportuno.
- **5.13-** La organización Municipal podrá clausurar cualquier stand que haya infringido las normas y condiciones establecidas en el presente documento.
- 5.14- La organización Municipal **se reserva el derecho de modificar horarios, distribución de los stands** y la utilización de material audio visual obtenido durante la realización de este, sin obligación indemnizatoria alguna.
- **5.15-** El no cumplimiento de los puntos mencionados anteriormente, conllevará la pérdida de posibilidades futuras de participar en los eventos que realice la Municipalidad de Navidad.

PAULINA NAVARRO ROJAS DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO



Anexo N°1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN FERIA GASTRONOMICA Y ARTESANAL **DIECIOCHERA** Identificación del Postulante NOMBRE POSTULANTE: NOMBRE ORGANIZACIÓN: Solo si se postula como organización. RUT: LOCALIDAD: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO FECHA DE ___ Agosto 2024 POSTULACIÓN **RUBRO** ___GASTRONOMIA ARTESANIA ZONA QUE POSTULA En la zona ramada no recibirán ARTESANÍA_____ postulaciones con parrilla. RAMADAS Se pueden marcar solo 3 alternativas para la venta. Pizzas_____ Papas Fritas_____ Empandas___ Completos_____ Mote con huesillo____ Masas Dulces_____ Jugos Naturales____ Bebidas___ Ceviches____ Terremoto_____ Te y Café_____ Comida Vegana_____ Otros____ Sopaipillas_____



		Se pueden postular todas las alternativas.
	Choripán	Anticucho
	Empanadas	
¿PARTICIPA EN ALGUNA FERIA EN LA COMUNA?		
¿PARTICIPO DE LA ÚLTIMA FERIA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DIECIOCHERA 2023?		
FIRMA		



Anexo N°2

ANTECEDENTES DEL RUBRO		
Productos a comercializar.	1 2 3 4 5	
Equipos y maquinas a utilizar (enumerar) Recordar que el espacio aproximado es de 3x3.	2	
Mobiliario y señalética disponible (mesas, repisas, pizarras)		
Fotografías de maquinarias y productos		



Anexo N°3

PROPUESTA GASTRONÓMICA	



I.MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN FERIA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DIECIOCHERA 2024.

NAVIDAD, 6 de agosto de 2024.-

VISTOS:

• Las atribuciones que me confiere la ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las bases y postulación para la Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2024 disponibles en página web Municipal www.muninavidad.cl.
- El llamado a participar en el proceso de postulación a toda persona natural y/o jurídica que desee acceder a un stand en la feria gastronómica dieciochera, para la venta de gastronómica típica y de productos artesanales.
- Que las propuestas serán asociadas a todo tipo de gastronomía típica y artesanal local, bajo la perspectiva de la celebración de fiestas patrias, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes bases. La finalidad de este evento es crear un espacio abierto al público donde se pueda celebrar las tradiciones chilenas.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1604 /2024

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN, feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2024 de nuestra comuna, a efectuarse el día 17 de septiembre del 2024.

José Abarca Farías SECRETARIO MUNICIPAL Yanko Blumen Antivilo ALCALDE

JAF/YBA/ECF/PNR/CBA/rrg DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- -Control Interno
- -Archivo DIDEC







